

- - - **ACTA 11** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos del día tres del mes de septiembre del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de la suspensión temporal del otorgamiento de licencias nuevas para anuncios tipo cartelera espectaculares, cartelera de pantallas electrónicas espectaculares y vallas publicitarias en la Ciudad de Tijuana, Baja California, presentado por el C. Martín Plascencia Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, 3.2 Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la emisión y publicación de Convocatoria para integrar el Consejo Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, 3.3 Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación por el H. Congreso del Estado, del Dictamen No. 1 de la Comisión de Reforma del Estado, mediante el cual se aprueban diversas Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia Político Electoral, 3.4 Proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Organismo Municipal para la Operación Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT), 3.5 Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de Techos Presupuestales y Listado de Obras Comunitarias en los Comités Delegacionales y Subdelegacionales correspondientes al Programa del Fondo del Ramo 33 Ejercicio 2014, validado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana, Baja California y Transferencia Presupuestal del Programa para el Desarrollo Institucional (2%), 3.6 Proyecto de acuerdo relativo al Programa Interno de Protección Civil en las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, así como Organismos Descentralizados, presentado por el Regidor Guillermo Zavala Camarena, Presidente de la Comisión de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.

Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen No. XXI-HDA-039/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. (Secretaría de Seguridad Pública transferencia \$50,000.00; Consejería Jurídica Transferencia \$7,000.00, \$10,000.00; Modificación Programática Servicios de Alumbrado), 4.1 Dictamen No. XXI-HDA-040/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. (Delegación Otay Centenario transferencia \$328,000.00), 4.2 Dictamen No. XXI-HDA-041/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal y modificación a la plantilla de personal correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). (\$294,702.64), 4.3 Dictamen No. XXI-HDA-042/2014 relativo a la solicitud de ampliación, transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. (Presidencia Municipal \$2'700,000.00 organizaciones no gubernamentales), 4.4 Dictamen No. XXI-HDA-045/2014 relativo a la solicitud de ampliación, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. (Transferencia Comandancia de Policía y Tránsito 293,895.00; transferencia Inspección y Verificación \$20,754.30; ampliación y disminución DIF 294,702.64), 4.5 Dictamen No. XXI-HDA-046/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 de DESOM, 4.6 Dictamen No. XXI-HDA 048/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. (Proyecto de de Actualización de Base de Datos Cartográfico y Alfanumérica \$30'760,651.53), 4.7 Dictamen No. XXI-HDA049/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014. (Refacciones y accesorios para el parque vehicular de la Dirección de Bomberos \$2, 400,000.00), 4.8 Dictamen No. XXI-GL-03/2014, relativo a la iniciativa de reforma al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, 4.9 Dictamen No. XXI-GL-VT-04/2014 relativo a la iniciativa de reforma a diversos

artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, 5.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se encuentra presente la totalidad de los integrantes de Cabildo y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de julio del año 2014. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, que dice:..." Secretario quisiera hacer una observación, nada más en el punto quinto cuando se hace la votación por el proyecto del estudio de catastro yo tuve una intervención donde hacia la propuesta de que analizaran el punto del 40% de inversión total donde había que considerarse las capacidades del Ayuntamiento, capacidades de Tesorería, no está señalado está el voto a favor como lo señala"...--- Se toma nota, se corrige y enseguida los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de julio del año 2014.-----

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Martin Plascencia Ávila quien da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la autorización de la suspensión temporal del otorgamiento de licencias nuevas para anuncios tipo cartelera espectaculares, cartelera de pantallas electrónicas espectaculares y vallas publicitarias en la Ciudad de Tijuana, Baja California y una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno que dice:..."Nada mas habla de un año, sin embargo no estamos definiendo la fecha en el que inicia a lo mejor deberíamos de definirla a partir del día de hoy".....

Y enseguida tomando en consideración que:-----

PRIMERO. --Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de

policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

SEGUNDO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A, fracciones I, VIII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos, "regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines".- - - - -

TERCERO.-Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones XX y XXI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, son atribuciones del Ayuntamiento, "otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, de acciones de urbanización y de usos del suelo en los términos de la Ley, la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, sus Reglamentos, Planes, programas de Desarrollo urbano y declaratorias en vigor y "aplicar las limitaciones y modalidad a la propiedad privada que imponga esta Ley y demás disposiciones relativas.- - - - -

CUARTO.-Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contempla el artículo 6, fracción III de la Ley de Edificaciones del estado de baja California, "otorgar o negar licencias de construcción, ocupación, uso de suelo, así como otorgar o negar licencias para la instalación en la vía pública".- - - - -

QUINTO.-De la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3 establece: - - - - -

De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.- - - - -

SEXTO.-Que conforme al Artículo 135 del Reglamento de rótulos, anuncios y similares para el Municipio de Tijuana, Baja California:- - - - -

La Presidencia Municipal, por conducto de la Dirección de Administración Urbana está facultada para: A) Emitir licencias y autorizaciones para construir, instalar, fijar, ampliar y/o reparar toda clase de publicidad exterior y anuncios instalados o visibles desde las vialidades, incluyendo la publicidad en mobiliario urbano; C) Conceder, negar, revocar y cancelar con causa legal las licencias de operación para cualquier tipo de anuncio, rotulo, espectacular y similares..... - - - - -

SÉPTIMO.- Que los artículos 44, 47,72, 75, 84 fracción III y 102 del Reglamento

Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tiene las atribuciones de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar los programas de desarrollo urbano que implemente el Gobierno Municipal. -----

OCTAVO.-Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (2010-2030) publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de Septiembre de 2010, en su apartado 4.3.4 Estrategias de Desarrollo Urbano, mejoramiento de la Imagen Urbana menciona que *“considerando que actualmente existe una saturación de anuncios publicitarios en el centro de población sobre todo en las principales vialidades, es necesario dictar las normas y establecer los controles para evitar se coloquen anuncios de manera irregular, por lo que se deberá proponer una moratoria”*.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza emite su voto en contra como sigue:...”Solamente para hacer un comentario, como secretario de la comisión hice unas observaciones en las sesiones de trabajo y por ello para ser congruente con mi postura en la comisión mi voto es en contra”.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.-Se aprueba la suspensión temporal para el otorgamiento de licencias nuevas para anuncios tipo carteleras espectaculares, carteleras de pantallas electrónicas espectaculares y vallas publicitarias en la ciudad de Tijuana, Baja California, por el término de un año.-----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

ÚNICO.-El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en un periódico oficial de mayor circulación y/o en la gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

A continuación en el **Punto 3.2** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la emisión y publicación de Convocatoria para integrar el Consejo Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Luis Alejandro García López que dice:..."Referente a este punto del orden del día quisiera hacer una observación a esta convocatoria en el punto número cuatro de los requisitos a los permisionarios y concesionarios señalo lo siguiente:..."*No pertenecer a ningún sindicato, miembro activo del mismo*"... Dicho requisito en los términos del artículo 14 fracción III del Reglamento de Tránsito Público aplica únicamente a los representantes ciudadanos, por lo que no es aplicable dicho requisito a permisionarios y concesionarios, nada mas quisiera que quedara plasmado en el documento ya que se había observado"...--- Enseguida el Secretario de Gobierno dice:..."Si es lo que se había observado en comisiones de la reunión de la CRI y también en el Reglamento Interno del Consejo Municipal"...--- Continua el Regidor Luis Alejandro García López y dice:..."Y el otro punto quedaría, son dos puntos nada mas de referencia, que el punto número tres de los requisitos a representantes de las asociaciones, organizaciones o alianzas ciudadanas, solicito que le agregue la palabra legalmente constituido, si mal no recuerdas en el primer párrafo, esto con el sentido de darle mejor estabilidad y claridad a la integración de este Consejo, es cuánto"...--- Enseguida la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez dice:..."También ahí en el mismo tenor solicito en el punto a) de los requisitos en donde dice:.. "*A cubrir por los representantes de las asociaciones, organizaciones y alianzas de permisionarios y concesionarios del transporte público del municipio de Tijuana*"... Que está en la hoja dos de la convocatoria, que se cambie donde dice "*personas con capacidades diferentes*" en su lugar se ponga "*personas con discapacidad*" ya que este es el termino que debe de ser"...--- Interviene enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para decir:..."Comentar nada más que de acuerdo al artículo 14 que habla de la participación de un representante ciudadano, igual a los anteriores respecto a los integrantes y en la convocatoria no veo, habla en la convocatoria a todas las alianzas

y organizaciones y asociaciones de permisionarios y concesionarios de transporte público, pero no veo también que se incluya a un representante ciudadano"...--- El Secretario de Gobierno manifiesta al respecto:..."Si la convocatoria se hace en forma genérica y se sustenta lo que marca el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Transporte y será ya al momento que se dictamine cualquier persona que pueda determinar"...--- Interviene de nuevo el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno y manifiesta lo siguiente:..."¿Pero no debería de estar incluido en las bases para la convocatoria?.. Yo creo que si se debería de considerar, habla nada mas de asociaciones de organizaciones y transporte público"...--- Responde el Secretario de Gobierno como sigue:..."Es que aplica para ambos con el mismo numeral"...--- A continuación el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Yo nada mas tengo aquí unas dudas en relación a este proyecto, checando los considerandos nos marcan en el séptimo que es el artículo 17 del Reglamento yo creo que también deberíamos de agregar en eso para que vaya un poquito mejor sustentado el artículo 9 y 10 del mismo, que ya lo estamos haciendo, en cuanto a la integración del Consejo aquí nos señalan el artículo cuarto y quinto para la integración, donde ponen nada mas siete integrante y acá checando el Reglamento nos habla de once integrantes, nada mas esa es mi duda"...--- Interviene el Secretario de Gobierno para aclarar:..."Si es un tema que habíamos discutido anteriormente, le comento que el Reglamento Interno marcaba siete de la letra "A" a la letra "G", si mal no recuerdo, el Reglamento de Transporte Público marca ocho modalidades y la Ley General de Transporte en el Estado marca seis modalidades, en el tema de las modalidades que nos solicita el Reglamento Interno del Consejo Municipal son siete modalidades, en el anterior ejercicio hago también mención que en el ejercicio del 2011 la convocatoria fue emitida de la misma forma y aprobado de manera unánime por el anterior Cabildo y la distinción que hace el Reglamento de Transporte habla de sub modalidades, por eso en el artículo 7 o 6 si mal no recuerdo Regidor habla que se formaran los sectoriales donde el mismo transportista organizado determinarían quienes encabezarán cada una de las siete modalidades Regidor"...--- Enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera manifiesta lo siguiente:..."Yo creo que la conceptualización no tiene ningún problema, estamos más adelantados en el tema de la Reglamentación, la Ley del Transporte del Estado no prevé las subcomisiones sectoriales pero yo creo que es importante el hecho de aprovechar la oportunidad que se presenta para efectos de poder igualar lo que es la Ley del Transporte del Estado y enviar la documentación

respectiva para que quede en un ordenamiento similar al que existe en la Ley que regula el transporte en el Estado, bien comentas pero varias administraciones se han manejado la integración en el ramo del transporte masivo se segmenta en el primario y en el secundario primario le llaman al transporte de más de cuarenta y dos pasajeros y el secundario es el llamado Calafia, entonces yo creo que si debe de existir una similitud con el Transporte del Estado acuérdense que en la Reglamentación Municipal estamos dados a llevar a cabo muchas reformas sin antes prever lo que existe en el Estado, yo considero que debe de haber un acuerdo que transitemos y aprovechar la oportunidad que se presenta y nosotros en lo particular haremos la solicitud ante el Congreso a partir de mañana que sesiona aquí en la ciudad de Tijuana el planteamiento general para que sea establecido una situación similar a la que existe en el Gobierno Municipal de Tijuana”...--- A continuación la Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera manifiesta lo siguiente:...”Si gracias precisamente en la reflexión de algunos de mis compañeros eso es lo que estamos solicitando la armonización de la legislación que creo que nos va a permitir, pero de entrada estamos dando cumplimiento a todos los compañeros y compañeras transportistas que había sido su inquietud y estamos en cumplimiento en esa ruta de tiempo yo creo que hoy va a ser un día importante señor Presidente, compañeras y compañeros donde les damos cumplimiento y certeza a los compañeros y compañeras del Transporte Público que tanto nos habían pedido que se conformara este Consejo, entonces todas las observaciones son buenas, validas, pero tenemos una Legislación y eso nos habla que este Cabildo tiene mucho que trabajar tiene todavía mucho que revisar, mucho en que esmerarnos y buscar alternativas para ir homologando esta reglamentación que tanta falta nos hace de que sea con la única óptica de resolver la necesidad real que tiene la ciudad en este momento, muchas gracias”...-----

Y enseguida tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que la normatividad en materia de transporte público vigente en el Municipio de Tijuana, Baja California, es decir, la *Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California* y el *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*, son coincidentes en la exigencia de la existencia de un Consejo Municipal del Transporte para los efectos del establecimiento de criterios y normas generales en la prestación del servicio, que deberá funcionar como órgano de consulta de carácter multisectorial e interinstitucional para el estudio, análisis,

discusión y evaluación de la problemática general en materia de transporte público, así como para la emisión de opiniones y recomendaciones que se estimen procedentes para el mejoramiento del mencionado servicio, en términos del numeral 8 del primer ordenamiento citado y artículo 13 del reglamento municipal también aludido.-----

SEGUNDO.- Que en la Sesión Ordinaria del veintidós de marzo de dos mil once, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por unanimidad emitió un acuerdo aprobando la emisión y publicación de una Convocatoria Pública, a efecto de conformar e integrar el Consejo Municipal de Transporte Público de Tijuana Baja California, en los términos del documento que al efecto se anexó al señalado acuerdo.-----

TERCERO.- Que en la sesión a que se alude en el Considerando antecedente, también se aprobó el Reglamento Interior del Consejo Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California que formó parte integrante del mismo acuerdo.-----

CUARTO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 76 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; y que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda y su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.-----

QUINTO.- Que la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, en su artículo 82 establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otras, la atribución de regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las

disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, así como expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, y de forma más específica, en términos de la fracción IX del artículo 83 de la misma Carta Magna, le corresponde al municipio prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público.-----

SEXTO.- Que en mérito de la fracción I del párrafo segundo y del párrafo primero del artículo 3 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal y el de sus órganos de gobierno interno.-----

SÉPTIMO.- Que la conformación del Consejo Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, de conformidad con el artículo 9 de la *Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California* y 17 del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*, se realizará mediante convocatoria pública que emita el Ayuntamiento dirigida a los presidentes de las alianzas y organizaciones del transporte público así como a los ciudadanos, para que elijan de entre ellos a los representantes que deberán acreditar ante el propio Consejo Municipal de Transporte.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la emisión y publicación de la Convocatoria Pública, a efecto

de integrar el Consejo Municipal de Transporte Público de Tijuana, Baja California, en términos del documento que corre agregado como Anexo Uno al presente Acuerdo.- -

SEGUNDO.- Se ordena, para todos los efectos legales conducentes, la publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, del *Reglamento Interior del Consejo Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California*, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el veintidós de marzo de dos mil once. -----

A continuación en el **Punto 3.3** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación por el H. Congreso del Estado, del Dictamen No. 1 de la Comisión de Reforma del Estado, mediante el cual se aprueban diversas Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia Político Electoral, el cual una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad de votos la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 76 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; y que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.-----

SEGUNDO.- Que la fracción III del apartado A del artículo 82 de la misma Carta Magna estadual prescribe como atribución del Ayuntamiento el participar en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los términos previstos por la misma Ley Cimerana.-----

TERCERO.- Que el 10 de febrero de 2014 fue publicado en el *Diario Oficial de la*

Federación un Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia político-electoral, mediante la cual se creó el Instituto Nacional Electoral, se incorporó la reelección consecutiva de senadores y diputados federales, diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos; se dotó de autonomía constitucional al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, modificó la fecha de inicio del cargo de Presidente de la República, facultó a las Cámaras del Congreso para ratificar a determinados Secretarios de Estado y creó la Fiscalía General de la República como órgano constitucional autónomo.-----

CUARTO.- Que con la finalidad de hacer coincidentes ambos marcos constitucionales el Federal y el Estatal y en aras de armonizar conceptos contemplados por ambas cartas magnas, y después de un trabajo conjunto de las diversas fuerzas políticas que integran el Congreso local, se arribó a la reforma política en nuestro Estado que vuelve a llevar a nuestra entidad a un lugar preferencial dentro del concierto de las demás entidades que componen la Federación, pues atendió de manera prioritaria el llamado del Constituyente Permanente para adecuar la Carta estadual a los trascendentales cambios que la Nación exige en mérito de los tiempos que ahora se viven.-----

QUINTO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación enviada por el H. Congreso del Estado, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, considera aprobar la solicitud de reforma a los artículos 5, 15, 16, 19, 20, 22, 27 fracciones VII, VIII, XV y XVIII, 28 fracción V, 44, 57, 58, 61, 68 y 78 y la adición del Capítulo III al Título Quinto denominado *De la Justicia Electoral*, y la derogación del artículo 21, todos ellos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, propuesta por la XXI Legislatura del Estado de Baja California.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Este Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, aprueba la reforma a los artículos 5, 15, 16, 19, 20, 22, 27 fracciones VII, VIII, XV y XVIII, 28 fracción V, 44, 57, 58, 61, 68 y 78; la adición del Capítulo III al Título Quinto denominado *De la Justicia Electoral*; y la derogación del artículo 21, todos ellos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, propuesta por la XXI Legislatura del Estado.- - - - -

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - -

TERCERO.- Túrnese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para la sustanciación del procedimiento derivado del supuesto a que se refiere el artículo 112 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, en lo conducente.- - - - -

Enseguida en el **Punto 3.4** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Organismo Municipal para la Operación Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT), el cual una vez concluida su lectura y aprobada en votación económica por mayoría la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Javier Hernández Vera para decir lo siguiente:..."Quiero hacer una observación antes de pasar a la votación, en la pagina 16 que nos envían existe una duda haber si me la pueden aclarar habla de una cantidad de tres millones setenta y nueve mil ciento noventa y siete de inicio en la pagina uno que habla del personal de acreditación de personal, plantilla laboral, habla del grupo cien y aquí mismo habla de una reducción de tres millones cero cero dos tres cuarenta, hay un error ahí si lo pueden clarificar para efectos de poder establecer esa votación y no haya ninguna duda, hice una ecuación muy sencilla nada mas puse lo que mencionan y lo que está en el grupo cien y habla de tres millones y creo que quedan setenta y seis mil pesos de diferencia nada mas empaten el comentario es en la pagina 16 Regidores".... Responde el Secretario de Gobierno como sigue:..."Si me permiten, al ser representante del Presidente en la Junta de Gobierno se comenta y se les comenta a los compañeros ediles, primero es hacer mención que no ha sido ejercido ningún recurso por parte del SITT, esto es un tema contable pudo haber sido un error

por parte de la Tesorería Municipal y se haría la modificación necesaria, esto paso por la Junta de Gobierno aprobada hace mas menos un mes y al momento reitero la parte señor Regidor que no ha sido ejercido ningún recurso, todavía así mismo había un comentario respecto al número de plazas para el organigrama que se estaba entregando como ustedes bien saben en la segunda sesión de cabildo del SITT fueron retirados cerca de diez millones de pesos para poder integrar el IMPAC y algunos otros organismos que necesitaba el municipio, este es el primer paso que realmente le dará la vida financiera al Sistema Integral de Transporte de Tijuana y esta modificación quedara anotada señor regidor y se hará la revisión con la Tesorería Municipal y así mismo con la verificación con la Sindicatura Procuradora”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a la propia ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

QUINTO.- Que el *Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte*

Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) tiene a su cargo la gestión, planeación, administración, operación, control, construcción, mantenimiento y conservación del denominado Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa vialidades, portales, terminales, sitios y cualquier otro espacio público o privado que tenga injerencia directa con la operación del Sistema integral; para lo cual tiene facultades para ejercer todos los actos necesarios a efecto de lograr el mejor funcionamiento y la prestación de los servicios de las instalaciones del Sistema en beneficio de los usuarios y de la población en general. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite su voto en contra del proyecto presentado.-----

El Regidor Luis Alejandro García Lopez razona el sentido de su voto como sigue:..."Yo nada más hacer hincapié en el documento de que el día de hoy nos hagan llegar la modificación que haya sufrido a razón del error de dedo y que quede asentada en el acta la modificación que se vaya a hacer".....

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos conformado por Subsidio Municipal para el presente Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad paramunicipal *Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT)* por la cantidad de **\$ 5'500,000.00 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad paramunicipal *Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja*

California (SITT) por la cantidad de \$ 5'500,000.00 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2014 para la entidad paramunicipal (SITT) con un total de 13 plazas categoría Confianza.-----

CUARTO.- Se aprueba Apertura Programática Ejercicio Fiscal 2014 con 1 programa 98 Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 34 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, tórnese copia del presente Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 3.5** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de Techos Presupuestales y Listado de Obras Comunitarias en los Comités Delegacionales y Subdelegacionales correspondientes al Programa del Fondo del Ramo 33 Ejercicio 2014, validado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana, Baja California y Transferencia Presupuestal del Programa para el Desarrollo Institucional (2%), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional.-----

SEGUNDO.- Que las fracciones II, IX y XVIII del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que "Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...": II "Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales..."; "proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad"...; así como "crear los comités y consejos de planeación y participación ciudadana municipal".-----

TERCERO.- Que de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal se señalan entre otras la de supervisar la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y otros recursos económicos. La definición de los techos financieros por demarcación territorial correspondiente a cada Comité y Validar el Listado de Obras Comunitarias a ejecutar.-----

CUARTO.- Que en fecha veintidós de julio de dos mil catorce, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde se valido por unanimidad de votos, los techos financieros y listados de obra comunitaria en los subcomités delegaciones y subdelegacionales, correspondientes al Fondo III del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2014.-----

QUINTO.- Que mediante oficio SOC/0350/2014 de fecha 21 de agosto de 2014 la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal solicitó la transferencia en la Unidad Administrativa 5.6.3.3.1.1 relativo al 2% (dos por ciento) del Programa para el Desarrollo Institucional, generándose el número de folio ATP-563-02-22 solicitándose los movimientos presupuestales conducentes, con el visto bueno de la Tesorería Municipal, en los términos del folio señalado, por la cantidad de \$2'026,734.14 M.N. (Dos Millones Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 14/100 Moneda Nacional).-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

El Regidor Martin Plascencia Ávila emite el razonamiento de su voto como sigue:..."Gracias, con su venia, sobre todo consiste hacer hincapié que este recurso ya fue aprobado en este Cabildo y los listados de las obras están también aprobadas y ya están destinadas, etiquetadas y sobre todo tomar en cuenta que en este mes de septiembre estamos a corto plazo para que se vengán las lluvias, entonces yo si hago el exhorto a todas esas Delegaciones, Delegados Municipales para que se aplique a la brevedad posible y no estemos fuera de tiempo, entonces si les pido a mis

compañeros Regidores, a cada uno le toco en la Delegación estar supervisando de cerca ese listado que se aprobó y que aprobamos para que se ejecute a la brevedad posible y no tengamos contratiempo con las lluvias”...-----

La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas emite el razonamiento de su voto como sigue:...”El fondo III del ramo 33 sabemos un proyecto muy importante donde finalmente se hizo todo un proceso de designación de Consejeros Ciudadanos por Delegación donde cada uno de nosotros como Regidores coordinamos una de las Delegaciones y creo que es muy importante el que el próximo año evitemos al máximo llegar a estos tiempos, estamos iniciando ya el mes de septiembre tenemos escasos cuatro meses para concluir este programa se viene efectivamente como bien lo dice el Regidor Plasencia la temporada de lluvias, pero sobre todo creo estamos evitando estamos no haciendo la tarea de una manera en la que pudiéramos lograr que los ciudadanos que hicieron un compromiso de ejecución de obras a cuatro meses de ser electos y lo veo yo con los consejeros de mi Delegación que se siente un poquito el que la gente de alguna manera les está reclamando por no verse los inicios de las mismas, me queda claro que tiene que ver mucho con la parte técnica, que tiene que ver mucho con las reglas de operación que nos ha puesto precisamente la Federación y en ese sentido yo solicito a este Cabildo que hagamos una recomendación en este caso a las autoridades a la Secretaría de Desarrollo Social Federal para que en un momento dado estas reglas de operación vayan más de la mano con la realidad de Tijuana, también el que desde la ciudad de México nos digan en donde aplicar los recursos creo que estamos coartando precisamente la libertad y esa parte de la participación ciudadana ya que muchas de las obras que los ciudadanos tenían proyectas sobre todo tenían comprometidas con su comunidad no se han podido llevar a cabo precisamente por estas reglas de operación que van fuera de la realidad de Tijuana”...-----

La Regidora Irma Salgado Gonzalez emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Buenos días en este punto se observa que hay varias obras encaminadas a la construcción y mantenimiento de escuelas, se agradece por parte de la Comisión de Educación Cultura y Bibliotecas que hayan podido enfocar varias obras a este punto puesto que es beneficio para toda la comunidad estudiantil, son obras que van para el Sistema Educativo Estatal y también para el Sistema Educativo Municipal y con la misma recomendación de agilizar esas obras dado que el clima de nuestra

ciudad ojala que no se entorpezca y se alarguen esas obras y como comentaba la Regidora están los presupuestos etiquetados entonces darles agilidad, es cuánto”...-- La Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera razona el sentido de su voto como sigue:...”La invitación es directamente a la parte técnica, la parte social de alguna manera a hecho su trabajo a través de la figura de este Instituto de Participación Ciudadana de los Regidores y las Regidoras y con mucha responsabilidad hicieron su trabajo y lo siguen haciendo pero si en la parte técnica invitamos acelerar los pasos sobre todo con las actividades de las obras que es lo que está un poco atoradas y eso nos va a permitir yo creo señor Presidente que sus buenos oficios en esa manera siempre tan amable de resolver los temas, platicar con las dependencias hermanas como es Comisión Federal de Electricidad para que nos den todas las facilidades y se puedan realizar las obras en tiempo sobre todo una vez que estén concluidas se haga lo que nosotros le decimos la entrega, los enganches, tanto del drenaje, como la luz, hago ese lenguaje coloquial porque sé que de alguna manera queda mucho más claro”.....

El Sindico Social Bernabé Esquer Peraza razona el sentido de su voto como sigue:...”Buenos días coincido con lo que dice la compañera Leticia Castañeda las formas que se dan para poder sacar un tipo de obra hoy nos llama la atención, el gran número de solicitudes que se dieron del tema de alumbrado público, temas de electrificación en varias de las Delegaciones aparecen es un concepto nuevo se me informa, esto son cosas que no deben de esperar son cosas que nos llevan y nos ayudan al tema de la seguridad pública y nosotros como Cabildo tenemos que buscar las herramientas el buscar el acercamiento con las autoridades Comisión de Servicios Públicos de Tijuana, la CFE y tratar de apoyar a los mismos ejecutores de las obras yo creo que el cabildo debe de unirse para sacar estas obras que la ciudadanía lo está pidiendo, definitivamente el tiempo ya se desfaso, es un tiempo que ya se nos fue pero que si hacemos el esfuerzo las nuevas fuerzas políticas que estamos en el Cabildo cada uno de nosotros vamos a poder agilizar estas obras, también decirles que como Sindicatura Social nosotros estamos preparados, estamos listos nos llevamos en los tiempos los cursos que le dimos a los comisarios sociales esto es para que cada una de las Delegaciones que ustedes Regidores representan van a contar con un mínimo de dos Comisarios Sociales Honorarios que fueron capacitados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y con las diferentes asociaciones, colegios con los que hemos firmado los convenios de colaboración en la

Sindicatura Social les comento ahí van a estar en su momento se van a presentar con cada uno de ustedes para que sean en apoyo sobre todo buscar que las obras se realicen de una forma transparente de forma ágil y que no se entorpezcan con los temas climáticos que pudieran afectar el avance de la obra, es cuánto”.....

El Regidor Jorge Guadalupe Escobar Sánchez razona su voto como sigue:...”Buen día a todos, nada más para hacer algunas anotaciones en el tema, obviamente agradecemos a toda la parte social a las Delegaciones, a los Delegados, a todo el personal de las mismas que colaboro muy fuerte para sacar esta parte del proceso, los señores Regidores porque todos participamos también en el mismo, pero esa parte social como bien decía la Regidora Rosa Aurora de algún modo esta subsanada la parte del procedimiento ahora la parte técnica que también ya se ha mencionado que corresponderá mucho al área de desarrollo urbano y a las aéreas ya muy particulares porque acuérdense que hemos tenido de acuerdo a las reglas de operación que establecer pautas diferentes a las que ya traíamos a las que estamos habituados en el Gobierno, de entrada el 15% se destinara para estructura urbana que es algo que no estaba co-reglamentado en las reglas de operación también hay que considerar y esto lo digo en el descaro de que todos hemos estado insistiendo en el tema del Ramo 33, sin embargo hay que puntualizar que los recursos federales llegaron con aproximadamente dos meses de retraso lo cual nos coloca en una situación de apremio porque también tenemos la homologación y esto obliga a que todos trabajemos muy fuertemente alrededor del área técnica que es la parte donde debemos de acelerar las reglas de operación insisto nos lleva también a una práctica de colaboración con SEDESOL Estatal que también de algún modo nos cuesta un poco más de tiempo todo esto para las consideraciones, que quede en el acta en el sentido de que si bien es cierto estamos arrancando tarde en la ejecución de la obra los argumentos para esto están ahí y no podemos iniciar obras sin el recurso, el recurso llego con destiempo y aparte hay que homologar todas las reglas de operación, esa es mi participación”.....

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueban los techos financieros y listado de obras por Delegación y Subdelegación de las Obras de Infraestructura Social Municipal del Fondo III del Ramo 33, por la cantidad de \$ 96'269,871.65 M.N. (Noventa y Seis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 65/100 Moneda

Nacional), validado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana en su sesión extraordinaria de fecha veintidós de julio de dos mil catorce, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del presente texto.-----

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, transferencias de presupuesto entre partidas presupuestales dentro de un mismo ramo y grupo de gastos de una misma dependencia o entidad cédula con folio ATP-563-02-22, por la cantidad de \$2'026,734.14 M.N. (Dos Millones Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 14/100 Moneda Nacional).-----

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 3.6** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Guillermo Zavala Camarena quien procede a dar lectura del proyecto de acuerdo relativo al Programa Interno de Protección Civil en las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, así como Organismos Descentralizados, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Martin Plascencia Ávila que dice:..."Si sobre todo felicitar al Regidor Zavala por este punto de acuerdo sobre todo porque hemos insistido desde hace mucho tiempo aquí en Palacio Municipal, hemos estado insistiendo de que haya algo que se implemente obviamente por los acontecimientos que aquejan a la ciudad sobre todo que no ha habido una alarma electrónica o algo que este bien orquestado para este tipo de emergencias, muchas felicidades y sobre todo hay que darle seguimiento".... La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas interviene para decir:..."Yo de igual manera Regidor felicitarle, era muy importante contar con este punto de acuerdo y sobre todo un protocolo, sabemos que la ciudad de Tijuana y Baja California es una zona que

continuamente tenemos sismos, tenemos emergencias, muy importante y felicitarte y brindarte todo el apoyo”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*-----

SEGUNDO. Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: *“Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.”*-----

TERCERO. Que es facultad de los miembros del H. XXI Ayuntamiento como integrantes del H. Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones.-----

CUARTO. Que el Reglamento Interno y de Cabildo en su Artículo 79, primer párrafo, instituye la facultad de cabildo de establecer las comisiones que considere necesarias para atender los asuntos de su competencia, en ese sentido los suscritos Regidores de la Comisión de Protección Civil, proponen el presente Punto de Acuerdo, el cual busca definir acciones de prevención, tal como se establece en el Artículo 45, de la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California; mismo que a la letra dice: *“las unidades internas de Protección Civil de las dependencias de los sectores público y privado ubicadas en el municipio, deberán elaborar los programas internos correspondientes.”*-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala

Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - - -
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO. Este cuerpo edilicio aprueba que por conducto del Presidente Municipal se gire instrucciones al Oficial Mayor, a efecto de que se elabore el Programa Interno de Protección Civil, en las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada así como Organismos Descentralizados Paramunicipales. - - - - -

SEGUNDO. Este cuerpo edilicio aprueba que la Dirección Municipal de Protección Civil, será la encargada de coordinar a las dependencias descritas en el punto que antecede, en términos del presente Punto de Acuerdo. - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien solicita dispensa de lectura de los ocho dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda y solicita dispensa de lectura integra lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos, enseguida en el **Punto 4.1** se concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil da lectura al dictamen No. XXI-HDA-039/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Transferencias Presupuestales y Modificaciones Programáticas correspondientes al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales

correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cédulas con folio T-191-01-30, T-1101-01-31 y T-1101-03-39 por la cantidad de **\$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio **MP-164-01-40, MP-1249-02-41 y MP-165-05-42** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-040/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número nueve de la presente acta y acto seguido se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Transferencias Presupuestales correspondientes al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 de la Delegación Municipal Otay Centenario. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio T-12410-01-50 por la cantidad de **\$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.3** del Orden del Día continúa en uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil para dar lectura a dictamen No. XXI-HDA-

041/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal y modificación a la plantilla de personal correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la

modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal por Subsidio Municipal y Modificación a plantilla de personal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 correspondiente a transferencia de una plaza de personal de base al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$294,702.64 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)** para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2014 en la cantidad de **\$83'264,443.02 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Modificación a plantilla de personal, quedando con un total de **255 plazas** autorizadas para al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En el **Punto 4.4** del Orden del Día, el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil da lectura a dictamen No. XXI-HDA-042/2014 relativo a la solicitud de ampliación, transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de

Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliación, Transferencia Presupuestales y Modificaciones Programáticas que presentan la Delegación Centenario, Presidencia Municipal y la Dirección de Bomberos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Automaticas por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,156'645,640.42 M.N. (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de transferencias pre aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, mediante cedula ATP-111-01-11 por la cantidad de **\$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

TERCERO.- Se aprueba modificación programática con folio **MP-12410-02,44** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.5** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura a dictamen No. XXI-HDA-045/2014 relativo a la solicitud de ampliación, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y se agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su

competencia.- -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliación, Transferencia Presupuestales y Modificaciones Programáticas solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presente ejercicio fiscal 2014.- -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula A-444-01-74 por la cantidad de **\$294,702.64 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL),** y Disminución Presupuestal mediante cedula D-152-01-37 por la cantidad de **\$294,702.64 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL),** para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,156'645,640.42 M.N. (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Transferencias Presupuestales al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula T-1227-04-55 y T-192-03-60 por la cantidad de **\$243,249.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES**

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL).- - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.6** continua en el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura a dictamen No. XXI-HDA-046/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 de DESOM, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:---

La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas emite el razonamiento d su voto como sigue:....."La Secretaría de Desarrollo Social DESOM es una dependencia que finalmente juega un rol importante y sobre todo en el tema que tiene que ver con el Ramo 33 precisamente que va a iniciar, muy importante, por aquí se encontrara el Secretario de Desarrollo Social el fortalecimiento de promoción de los programas de las acciones del Ayuntamiento de Tijuana para que se fortalezca con una estructura de promotores que nos ayuden a organizar a las comunidades a promover las acciones que estamos llevando a cabo en este Ayuntamiento pero sobre todo que se le dé un seguimiento social a todas y cada una de las obras que se están por ejecutar" Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DEDOM) Solicitud de Transferencias Presupuestales por la cantidad de **\$2'319,927.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2014.- - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza Modificación a los Proyectos para el presente Ejercicio Fiscal 2014 del DESOM y que se señalan a continuación: - - - - -

Número	Nombre del Proyecto
79	Desarrollo Social Municipal
80	Conducción de la Política Pública

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.7** el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA 048/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Martin Plascencia Ávila que dice:..."Yo agradezco a la Comisión de Hacienda y a este cuerpo edilicio sobre todo por valorar y tomar en cuenta el personal de base sindicalizado ya que contamos, se comenta, con bastante personal que tiene profesión y que no ha sido aprovechado a su máximo y que esos trabajadores se han integrado y obviamente en las funciones que ellos estudiaron y se prepararon y así con esto un ahorro en el erario también y aprovechar todo el recurso humano con el que se cuenta en este Ayuntamiento agradezco también"...--- El Regidor Luis Alejandro García Lopez interviene para decir:..."Yo nada mas reconocer a este Cabildo la buena acción de discutir el tema lo necesario para que se dieran todas observaciones que cada Regidor presento y que bueno le dedicamos casi dos semanas a discusión del tema, la Comisión de Hacienda tuvo a bien solicitar que los compañeros que no eran parte de la Comisión fueran parte de la discusión y yo creo que eso dio mucho pie Alcalde a llegar el día de hoy con la voluntad de sacar el tema en lo general pero si es importante reconocer esa voluntad y de los funcionarios que estuvieron en la pasarela

de la Comisión para que explicaran punto por punto y hubo la voluntad que es importante Alcalde remarcarlo que así es como debemos de trabajar, llegamos a Cabildo con el mayor consenso pudiera haber una oposición pero estaría la mayoría para eliminar cualquier duda yo creo que es un ejemplo este proyecto que esperemos salga en pie en lo sucesivo, es cuánto"...--- De igual forma interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para decir:..."Nada más para diferir un poco con mi compañero Luis García en que incluyeron todos los puntos que observamos cada uno de los que formamos la Comisión de Hacienda yo solicite al Secretario de Finanzas que nos proporcionara el informe y el efecto financiero que pudiera haber en su momento que toda vez que a la fecha teniendo un déficit presupuestal, por lo que considerábamos que era importante que se integraran y se presentaran en la Comisión el costo de lo que pudiera considerarse esta inversión y el efecto que pudiera ser toda vez que él hablaba de la posibilidad de hacer uso de financiamiento, que estábamos de acuerdo, sin embargo la necesidad de que se incluyera dentro de este documento era una propuesta personal"...--- Enseguida el Regidor Luis Alejandro García Lopez agrega:..."Yo nada mas en alusión Regidor para no entrar en polémica ayer tuvimos una reunión para subsanar mas temas en el cual no estuviste presente y discúlpame pero lo tengo que decir ayer todavía hicimos un análisis donde nos convocaron a CRI y se discutieron mas temas que ojala hubieras estado y pudiéramos haber hecho el anexo y lo hubiéramos solicitado, es cuánto"...--- Responde el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno y dice:..."El hecho de mi inasistencia no significa, hablaban de mencionar que se consideraban los puntos que acordamos y ustedes acordaron, que no tengo el entendido que hayan acordado no incluir mi punto con respecto a las responsabilidades financieras"...--- Enseguida el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice:..."Con el tema de catastro hay que decir que es un tema muy importante porque de ahí es la base es donde parte todo, las autorizaciones, los ingresos, los futuros desarrollos, pagos de los prediales, todo, ahí es la base donde parte todo, quiero decirles que una solicitud por parte nuestra fue que el Secretario de Finanzas aclarar si había la viabilidad económica en una reunión de Comisión está plasmada en el documento hay que decirlo porque una decisión de este tipo bueno debe de tener la participación de las áreas involucradas y esa es la primera el área de finanzas y quiero hacer mención el día de ayer solicite dos oficios uno por parte de la Dirección de Tecnología de la Información donde se mencionara que se podía trabajar con la empresa que se contratara para estas cosas aquí está el

documento y solicito que se asiente en el acta por lo mismo y la otra es por parte de Catastro donde dice que hay una disposición de coordinarse con estas Tecnologías de la Información aquí es si coordinarse pero deben de participar porque no podemos dejar en manos de una empresa que se maneje única y exclusivamente los candados para tener el acceso al programa, por eso tenemos la Dirección de Tecnología que ellos son las personas que son los responsables de tener el tema de informática en el Ayuntamiento, es cuánto y gracias"...--- El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:.."Muy bien para agradecer primero la disposición de todos incluyendo al Regidor Riveros que participo en las primeras etapas y si bien es cierto en la última reunión ya no estuvo presente y es correcto la aseveración en el sentido de haberle pedido al Secretario de Finanzas que sustanciara como iba a dirimir este recurso sin embargo como lo menciona el Sindico Social quedo asentado en el acta que efectivamente hay la forma, hay viabilidad financiera para esto adicional, esta Comisión solicito por escrito el dicho documento al Secretario de Finanzas esta fuera, hoy justamente llega y le haremos llegar la corrida financiera ya debidamente firmada no es un procedimiento usual es algo que inicia esta Administración porque a pesar de que pudiera parecer que va un poco más allá de nuestras facultades creo que no es así creo que es correcto que pidamos un compromiso, si bien se menciona ético porque finalmente muchos de estos proyectos no estarán en nuestras manos a la parte final es decir la visión del instituto político quedara para el futuro pero la viabilidad financiera en términos de reconocimiento por escrito hoy mismo se entrega sin dejar de considerar que buena parte de este proyecto es financiado por el Gobierno Federal que de entrada la erogación para la ciudad andará entre los trece millones de pesos finales de los treinta y tantos que compone el proyecto, por otra parte en cuanto a la cuestión informática también ya hoy se entrega el documento a los señores Regidores donde se concluye que será en una sola parte, no estará disperso el tema informático todo esto fue pedido a través de la Comisión debido a la ausencia del Secretario de Desarrollo Urbano y del Secretario de Finanzas no fue posible entregarlo el día de ayer, han pasado dos días desde esta reunión, el día de ayer y el día de hoy, entonces prontamente estaremos ese es el compromiso que establecimos también con el Secretario de Gobierno de manera que los puntos que se mencionaron han quedado debidamente plasmados, no ha habido ningún cambio en efecto la parte del Regidor Martin Plasencia muy sustentada en el sentido de que ahorremos considerando al personal de base buscando quienes tienen el perfil en

este caso de los Licenciados en Derecho que pudieran estar en actividad diversa someterlos a una consideración del área a efecto de que no paguemos salarios adicionales todo ha quedado plasmado en los documentos y los compromisos en cuanto a los Secretarios y las áreas de Gobierno se entregan el mismo día de hoy"...--

A continuación el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Con su venia señor Presidente escucho los comentarios y la verdad celebro la buena voluntad de que se haya incluido a todos los Regidores para discutir este tema, pero si es importante que nosotros tengamos claro que tomamos acuerdos y este es el pleno donde nosotros tomamos acuerdos y son actos de Gobierno, habíamos acordado tocar este tema para ser analizado y discutido en la Comisión de Hacienda y Planeación del Desarrollo Municipal el cual no se llevo a cabo pero qué bueno que ya se discutió, acudimos algunos de ellos a esa reunión, pero si es importante que los acuerdos que tomemos aquí en el Cabildo los respetemos, no podemos estar con un doble discurso al momento de querer participar o hacer los comentarios, otra de las cuestiones que a mí me llama mucho la atención y creo que así es, si existe el recurso para no poder endeudar al Ayuntamiento lo que han comentado creo que existe la viabilidad financiera para que eso suceda y no se pueda llevar a cabo una deuda mas para el Ayuntamiento hay otro tema que ojala lo pudiéramos platicar en las Comisiones de Gobernación de incorporar por lo menos al Reglamento esta figura porque lo estamos marcando como lo vamos cuadrar con la normatividad, su servidor a metido un proyecto, una iniciativa de proyecto para reformar o buscar la modificación de dieciocho artículos giro su servidor unos oficios para todas las áreas de Gobierno y podamos nosotros armonizar los Reglamentos que tanto están haciendo falta para dar una mejor atención a la ciudadanía y donde estoy solicitando que se trabaje en la Comisión de Gobernación y Planeación del Desarrollo Municipal, entonces yo creo que es un tema muy importante que si busquemos también que ese Instituto le podamos buscar el marco jurídico normativo para que tenga una mayor eficiencia"...---

La Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera manifiesta lo siguiente:..."En efecto ha sido la inquietud de muchas de las reuniones que hemos tenido incluso con el señor Presidente de facilitarle a los ciudadanos y ciudadanas que se encuentran en los fraccionamientos con pequeños negocios que su situación económica es difícil que sus usos de suelo está muy cerrado los candados y los Reglamentos y yo si celebro que el Regidor lo vuelva a mencionar lo haga manifiesto esa inquietud eso ha sido desde el día uno de esta Comisión y de todos los integrantes de este Cabildo

armonizar la Reglamentación, hacerla factible con las necesidades actuales pero sobre todo eso que los que están en la operación nos den los elementos ellos son los que conocen el día a día y en el caso de las Regidoras y discúlpenme caballeros que los haga un poquito a un lado las Regidoras que tienen esa parte social, Cuquita que anda tanto en el campo, Lety que lo conoce y no se diga Irma que traemos ese sentimiento social, el día a día la gente nos lo comenta, podemos entonces crear una Reglamentación que sea armónica con lo que necesita la ciudad yo estoy de acuerdo y con mucho gusto recibiremos y trabajaremos de manera conjunta, nos ha funcionado muy bien cuando hemos estado de manera conjunta las comisiones nos ha dado excelente resultados porque cada quien da esa visión muy clara pero al final del día lo que impera siempre es el servicio y dar un buen resultado a la comunidad entonces la verdad bienvenido y eso y todas las demás ideas de armonización, gracias”... -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la

Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliación Presupuestal y Modificación Programática requeridas para llevar a cabo la creación del Proyecto de Actualización de Base de Datos Cartográficos y Alfanumérica, requeridos para la Modernización Catastral correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--

La Regidora Martha Rubio Ponce emite el razonamiento de su voto como sigue:...."Por medio de esto quiero dar las gracias al Ejecutivo Municipal quien tuvo a bien girar instrucciones al Secretario De Gobierno para dar cumplimiento al punto de acuerdo para la utilización de un lenguaje incluyente entre mujeres y hombres y la eliminación del lenguaje sexista en todos los reglamentos, circulares, oficios, memorándums, discursos, formatos, proyectos y disposiciones de carácter general y de acuerdos administrativos que se requiera para el desempeño de la Administración Pública Municipal de Tijuana Baja California aprobado en Sesión de Cabildo el 22 de mayo del 2014 y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado De Baja California el 22 de agosto del año en curso solicito a ustedes en especial a usted el Ejecutivo Municipal gire las instrucciones pertinentes al señor Secretario de Gobierno a efecto de que informe a la Comisión de Equidad y Genero de las medidas que ha tomado la presente administración para dar cumplimiento al punto de acuerdo a cerca del uso

del lenguaje incluyente para ambos sexos evitando la confusión, negación o ambigüedad dentro de la Administración Pública Municipal buscando como principal objetivo de visualizar la presencia, la situación y el papel de la mujeres en la sociedad en general contribuyendo a la eliminación de los documentos, oficios, informes, circulares, convocatorias, carteles, material didáctico en si todas las disposiciones administrativas de observancia particular y general que se elaboren en este Ayuntamiento de Tijuana Baja California en el uso del lenguaje sexista discriminatorio y utilizar alternativas de uso correcto del mismo que coadyuve a la equidad de género las Regidoras integrantes de este Honorable Cabildo hemos llegado al acuerdo de que no recibiremos documentación alguna en que se utilice el lenguaje sexista solo quiero que recuerden que lo que no se menciona no existe además estaremos armonizados con el lenguaje sexista a nivel nacional y le ruego señor Presidente Municipal que sus buenos oficios nos ayuden a que vengan los Diputados también subamos este punto a la Cámara y pedirle de manera muy especial que mis dos compañeros en CRI y ya en un acuerdo oficial Luis García y Jose Cañadas pidieron su adhesión a la Comisión de Equidad de Género yo le ruego que de manera económica nos haga el favor de darles la oportunidad ya que ellos están interesados en los asuntos de la mujer porque les tengo una pequeña información los asuntos de mujeres son los asuntos de todo Tijuana porque las mujeres estamos inmersas en todos”.....

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno razona el sentido de su voto como sigue:...”En el tema donde se hablo de mi inasistencia del día de ayer a la Comisión donde se acordó no incluir mi posicionamiento nada más hacer mención que yo avise debidamente al Presidente de la situación y estaba en una comisión en el Extranjero, nada mas comentar la importancia de los recursos que tiene el Ayuntamiento y mi posicionamiento era como se dieron cuenta fue a favor porque considero que esto es algo trascendental y felicito al Alcalde por esta aportación y seguramente tendremos un Catastro ejemplar en el Estado y posiblemente en el País y mi posicionamiento solo era cuidar los recursos del Ayuntamiento y prever esa posibilidad y el propio Secretario de Hacienda considero que pudiera no haber recursos porque estábamos trabajando con déficit y si tuviéramos que hacer uso de algún financiamiento del cual el Ayuntamiento previamente capacitado para cubrir lo que quizá sea un financiamiento a corto plazo en un momento dado y que el proceso de modernización

de catastro nos generaría un recurso suficiente para cubrir ese presupuesto, es cuánto”.-

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas A-166-01-67 y A-166-02-68 por la cantidad de **\$30'760,651.53 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,187'406,291.95 M.N. (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL).** -

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de **Creación de seis (6) plazas con categoría de Tiempo y Obra Determinado** para Proyecto de Actualización de Base de Datos Cartográfica y Alfanumérica requeridas para la Modernización Catastral correspondiente al presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2014. -

TERCERO.- Se aprueba solicitud de modificación programática con folio **MP-166-01-31** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-

CUARTO.- Con la finalidad de optimizar los recursos del Ayuntamiento en los trabajos de actualización de un Marco Jurídico al Proyecto de Modernización Catastral, se exhorta a la Oficialía Mayor para que en coordinación con la organización sindical, se analice la posibilidad de incorporar personal de base con profesión de Licenciatura en Derecho para que a su vez se garantice la continuidad del programa. -

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Catastro tome las medidas pertinentes para obtener la flexibilidad necesaria, en el proceso de contratación de los servicios y suministros para el Proyecto de Modernización Catastral, con la finalidad de evitar la dependencia total con una sola empresa.-

SEXTO.- Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano analice la factibilidad de que los servicios que proporciona la Dirección de Catastro, sean orientados hacia la creación de un Instituto Municipal de Catastro, con el propósito de prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad, en un marco de autonomía y transparencia. - - - -

SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el orden del día en el **Punto 4.8** se concede el uso de la voz al Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien da lectura al dictamen No XXI-HDA049/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de

Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula A-311-02-78 por la cantidad de **\$599,850.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminuciones Presupuestales mediante cedulas D-592-01-38, D-593-01-39 y D-311-01-41 por la cantidad de **\$5'093,768.75 (CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 75/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,182'912,373.20 M.N. (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedulas con folio T-122-03-56, T-198-01-63 y T-1247-02-65, por la cantidad de **\$2'743,434.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Transferencias Pre aprobadas mediante cedulas con folio ATP-593-01-09, ATP-592-01-10, ATP-211-02-13 Y ATP-1242-01-14 por la

cantidad de **\$47'127,820.33 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**

correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.- - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.9** se concede el uso de la voz a la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera y solicita dispensa de lectura íntegra para los dos dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, lo cual es aprobado por unanimidad de votos y enseguida procede a dar lectura al dictamen No. XXI-GL-03/2014, relativo a la iniciativa de reforma al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciséis y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.- - - - -

SEGUNDO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".- - - - -

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: "...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...", y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: "...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, **los Ayuntamientos tendrán a su cargo las**

siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y **Reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida**, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”-.....

CUARTO.- Que en mérito de lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”-.....

QUINTO.- Que el artículo 5 fracción IV de la misma Ley, dispone que: “cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración,...” y el artículo 18 reza que: “**los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales** y al ejercicio de atribuciones de los Municipios”-.....

SEXTO.- Que la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en el numeral 15 se establece que el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario “será presidido por el Presidente Municipal o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones:.....

- I. Ayuntamiento;.....
- II. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas;.....
- III. Cámara de Comercio;.....
- IV. Cámara de la Industria de la Transformación;.....
- V. Cámara de la Industria de la Construcción;.....
- VI. Colegio de Ingenieros Civiles;.....

- VII. Colegios de Arquitectos;.....
- VIII. Colegio de Contadores Públicos;.....
- IX. Colegio de Notarios Públicos; y,.....
- X. Comisión Estatal de Avalúos”-----

SÉPTIMO.- Que el Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, en su artículo 12 establece que: “para efectos de la integración del Consejo se estará a lo siguiente:.....

I.- El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule. -----

En el evento de que respondieran a la convocatoria dos o más personas físicas o morales, ostentando la representación de cualquiera de las entidades genéricas que enmarcan cada una de las fracciones de la I a la X, del artículo 15 de la Ley; aquellas decidirán de común acuerdo quien ocupará el cargo singular de representante de dicha entidad enunciada en la Ley. -----

De no lograr un acuerdo a este respecto, el Consejo integrado por los organismos ya acreditados en los términos del primer y segundo párrafo de la presente fracción, elegirán por mayoría de votos a la persona que representará a la entidad genérica de que se trate.-----

Fuera de los márgenes del presente artículo no se admitirá propuesta alguna y el Consejo se integrará con las personas físicas que hubieren respondido a la convocatoria previo sometimiento al procedimiento enmarcado en los artículos siguientes:.....

II.-Para efectos de acreditar a los tres representantes propietarios y suplentes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, el Consejo procederá a designarlos mediante insaculación, a partir de quienes se hubieren presentado a la convocatoria que para ese fin hubiere emitido el Presidente Municipal, lo cual no podrá suceder dentro de un término mayor al de treinta días siguientes al de la fecha de integración convocada. -----

III.- al IV.-...”-----

OCTAVO.- El artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación será

la responsable de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos relativos a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. El artículo 44 del mismo ordenamiento legal, dispone que: "...Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refiere el artículo 47 de este Ordenamiento."-----

Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el resolver sobre las propuestas de reformas a los reglamentos municipales.--

NOVENO.- Que las Tesis del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito del Amparo en revisión 2212/2001 de fecha once de abril de dos mil dos, indica que los acuerdos y disposiciones reglamentarias, antes que oponerse, deben tener fundamentos en normas sustentadas en otras de nivel superior, como son las leyes, las cuales, a su vez, están supeditadas, en cuanto a su validez, a otras normas de mayor jerarquía, que culminan en la Ley Fundamental del país, la cual entraña la suprema razón de validez del orden jurídico. En tal virtud, la validez de la supletoriedad de una ley, lógica y jurídicamente, no pueden supeditarse al contenido de un reglamento, y menos aún a las disposiciones de un acuerdo general de orden administrativo. -----

DECIMO.- Por oficio GL-XXI-133/2014 de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, suscrito por la Lic. Rosa Aurora Martínez Herrera, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación, solicita a la Consejería Jurídica Municipal, opinión jurídica respecto a la solicitud presentada por la Directora de Catastro Municipal, contenida en el expediente XXI-50/2014, que contiene la propuesta de reforma al artículo 12 de Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana.-----

DECIMO PRIMERO.- En respuesta a la solicitud descrita en el considerando inmediato anterior, se recibió en la Comisión de Gobernación y Legislación, oficio número CJM/DJC-1883/2014 de fecha tres de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Lic. Gerardo Herrera Zavala, Consejero Jurídico Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual comunica que "**...dicha propuesta de reforma resulta viable, con la salvedad de que** atendiendo al PRINCIPIO DE SUPREMACÍA DE LEY, toda Ley está por encima de los reglamentos, para adicionar al reglamento lo que en la petición de la funcionaria de Catastro pretende, **antes se tendría que**

promover una reforma ante el H. Congreso del Estado al **artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario para el Estado de Baja California**”, emitiendo la siguiente opinión:.....

“Es viable, pero a fin de proceder a la reforma en comento, antes se deberá de promover la reforma al artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario para el Estado de Baja California, mediante el procedimiento legislativo ordinario, y una vez reformado el artículo en comento, se recomienda que, el Ayuntamiento promueva en términos de la reforma que motivo la presente consulta, para que finalmente se reforme el citado artículo 12 del Reglamento de la Ley de Catastro precitado”. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- No se aprueba la iniciativa de reforma al artículo 12 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo primero del presente instrumento. - - - - -

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO. - Notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

En el **Punto 4.10** del Orden del día continúa la Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera en el uso de la voz y da lectura al dictamen No. XXI-GL-VT-04/2014 relativo a la iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecisiete y

enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez que dice:..."En este dictamen, en esta modificación de Reglamentos estuvimos en la Comisión, esta comisión estuvo como invitada solicitando la modificación de dos palabras en este Reglamento que es cambiar la palabra "Discapacitados" a "Personas con Discapacidad" y quitar la palabra "Ancianos" por "Personas de la Tercera Edad", se pidió en el punto numero tres que no se leyó el Regidor Vera pide que se quite de este acuerdo el artículo numero dos que es donde habla precisamente de que las personas discapacitadas, si me gustaría que este punto o este tema es como el lenguaje no sexista está planteando aquí la compañera Regidora también que en ese momento se pudiera ver modificado estos artículos y se quitaran esas palabras, que son las palabras "Discapacitados" cambiarla por "Personas con Discapacidad" que se pidió en las comisiones y fue rechazado este punto es por eso Secretario que yo le pido que lo anexáramos como un punto de acuerdo que ya lo traíamos puesto para que se modificaran estas dos palabras"...--- Interviene la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera para decir:..."Lo que pasa primero agradecer siempre como bien reflexionaba anteriormente el Regidor Luis García la dinámica que estamos realizando a través de las comisiones esa es invitación abierta para que aquellos temas de interés abordemos las opiniones y podamos seguir construyendo, nosotros la Comisión de Gobernación y Vialidad y Transporte fuimos muy puntuales y obedientes de recibir como lo marca el Reglamento a través de esta orden de Cabildo, el Cabildo nos ordeno en una sesión anterior que revisásemos en comisión las propuestas de reforma del Regidor Hernández Vera incluso en la revisión del interior eliminamos algunas porque ya estaban observadas y ya estaban modificadas en asuntos generales, de esas comisiones se dio entrada claro como esa idea y muchas más, hicimos la reflexión que dado que esta comisión ha recibido por parte incluso de las Asociaciones Ciclistas una serie de solicitudes de reforma a este Reglamento de incorporación que sería pertinente y sería sobre todo correcto dado que en efecto si son dos palabras pero un sin número de numerales o sea no es una sola palabra en un solo artículo es un numero de numerales que tendríamos que revisar y hacíamos la reflexión que tendría que revisarse el lenguaje no sexista, que tendríamos que revisar los temas de grupos vulnerables, que tendríamos que revisar la inclusión de otros grupos como el caso de los ciclistas, el retomar el respeto al peatón y en consecuencia esto ameritaba que hiciéramos una revisión en lo particular de esos temas, por eso es que de ninguna manera se hizo en el punto de acuerdo, no viene

desechar la intervención de la Regidora por el contrario siempre lo hemos recibido con todo el respeto y con toda la observancia pero en el caso que nos ocupa el día de hoy exclusivamente se atendió la encomienda que nos dio este Honorable Cabildo, gracias"...--- Interviene enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para decir:..."Con la venia compañeros, este ejercicio que realizamos es importante el hecho de establecer el compromiso que tenemos como representados yo creo que no es un tema de su servidor Hernández Vera sino es un asunto que viene encaminado por una serie de valoraciones a reuniones que tuvimos con la mayoría de las organizaciones de transporte de la ciudad este objeto de poder establecer ese diálogo abierto y que hubiera un consenso para definir este punto de acuerdo pues es en solidaridad con una serie de planteamientos y lo repito es necesario que se adecuen los Reglamentos a la Ley del Estado, bien decía ahorita la Regidora Rosa Aurora que no es el hecho de eliminar la propuesta en ningún momento se hizo la petición que genero fuera de termino la Regidora Refugio sino que hay que hacer una revisión muy precisa del ordenamiento que rigen los Reglamentos y actualizarlo en esa Ley marco que reúne al Transporte en el Estado y repito como lo hice hace unos minutos el poder establecer esta Iniciativa de reforma en solicitud que hagamos este Cabildo para adecuar no nada más el Reglamento de Tránsito y Transporte sino varios Reglamentos que van en discordancia con el ordenamiento supremo que es la Ley del Estado, yo califico esta posición de aceptación y debemos definir que la viabilidad de la modernización del transporte es establecida bajo el régimen municipal, pero no descartamos que todavía el Gobierno del Estado cuando no estemos de acuerdo el interviene en el caso principalmente del límite los servicios intermunicipales, entonces hay muchas cosas no nada más únicamente el transporte que todos conocemos bien comentabas que había el tema de los ciclistas, hay muchos más hay infinidad de trabajadores que se dedican a hacer servicios varios como son los que transportan materiales tóxicos, como son los que transportan basura, como son las carrozas, como son los que dan servicio a domicilio en muchas áreas, entonces es importante hacer una valoración general del Reglamento para adecuar a Ley marco que regula el transporte y yo considero que con el respeto que se merece no nada más los discapacitados o con discapacidades diferentes sino toda la ciudadanía hay que vigilarlos, hay que darles el respeto, hay que trabajar en que las unidades del transporte les den prioridad, les abran espacios, que pongan rampas de acceso en las unidades de transporte y darles un mejor trato no únicamente en el papel sino que

vaya en actitud, en propuesta y en un ámbito de mucha avanzada que genere una dinámica como la que establecían hace un momento, también para el efecto de protegerlos en las instalaciones en la modernidad, en las banquetas, en los cordones de banqueta porque no tienen el acceso a diferentes áreas, yo trabajo en ese sentido y conmino a que nuestros compañeros sigamos haciendo este esfuerzo que culmine en un proyecto que genere certeza, en el caso específico de este trabajo que realizamos yo considero que es un trabajo con confianza, con paciencia y con apertura para efectos de poder establecer no nada más las observaciones que nos hace usted sino las observaciones que nos hagan también los ciudadanos"...---
Responde la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez para decir:..."Nada más si que quede claro que esta Comisión en cuanto se estaban reformando estos artículos hizo llegar a la Comisión una propuesta de que se usara este tipo de lenguaje que es cambiar las dos palabras, obviamente sabemos que se ha estado haciendo el trabajo con el transporte que es muy importante pero así como lo exige también la Regidora exijo que las palabras se cambien y que no sea *discapacitado* y se reforma con *discapacidad* y no *ancianos* y sea *personas de la tercera edad*, es todo"...--- A continuación participa dentro de la discusión el Regidor Rafael García Vazquez para decir:..."Qué buena observación de la Regidora al querer cambiar algunas palabras que deben de ser las adecuadas pero mi punto de vista no debe de ser *la tercera edad* si no *adultos mayores* en ese caso yo estaría clasificado en la *cuarta edad*"...---
Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que existe la necesidad de esta autoridad municipal el adecuar el marco reglamentario con el propósito de promover y estimular a la participación de los ciudadanos organizados los cuales se reconocen como uno de los ejes del desarrollo social sustentable de nuestro municipio. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.-----

Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.- -----

TERCERO.- Que en términos de los artículos 76 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia. Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, **los Ayuntamientos tienen a su cargo las atribuciones de reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como las funciones de Seguridad Pública Municipal, policía preventiva y tránsito.-**

CUARTO.- Que en mérito de lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: “los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”.- -----

Estableciendo en la fracción IV del artículo 5 del mismo ordenamiento legal, que “cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.- -----

QUINTO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.- -----

El artículo 44 del mismo ordenamiento dispone que: “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.”-----

Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas a los reglamentos municipales.- -----

SEXTO.- Que es facultad de las presentes comisiones, el dictaminar en base al análisis jurídico de la iniciativa en comento, su procedencia y legalidad, con fundamento en los artículos 79 fracciones I y IX, 80, 88, 98 y demás relativos aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SÉPTIMO.- Que existe consenso social en el sentido de considerar a la seguridad y el orden público como una de las condiciones fundamentales para alcanzar la paz, la libertad y la justicia social, ya que sin la existencia de reglas de convivencia, se frena el crecimiento económico, se limita el desarrollo comunitario y se vive en un clima de inestabilidad social, siendo por lo tanto una de las responsabilidades fundamentales de la Administración Municipal asumir el papel de ejecutor, regulador, coordinador y promotor en materia de prevención de infracciones y del delito.-----

OCTAVO.- Que la presente administración municipal se ha fijado como una de sus prioridades la revisión de los instrumentos normativos que dan sustento a la administración pública municipal, en concordancia con la propuesta de mejora regulatoria, así como regular todos los ramos que sean de su competencia y procurar una normatividad congruente, en tal virtud, se solicita a este H. Cabildo la aprobación del presente dictamen. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--

La Regidora Martha Rubio Ponce razona el sentido de su voto como sigue:..."Al respecto quiero manifestar que estoy de acuerdo en lo general en cuanto a las reformas que se están proponiendo al Reglamento pero comento que me opongo en lo particular a lo que respecta a dos artículos: Al artículo 13, párrafo tercero, referente a los diez días que se da al infractor para condonarle la silla para transportar a menores con un peso inferior hasta doce kilos, encontrándome a favor de salvar vidas no esperar a que se mueran, no esperar a que ocurra una desgracia para ponerle

remedio señores, los accidentes sobre todo con la cantidad de tráfico y lo mal llevado que esta nos obliga, en cuanto al artículo 115 de desligar la responsabilidad al dueño de la unidad el permisionario de transporte público del pago de infracciones de tránsito cometida por los choferes de las unidades no estoy de acuerdo por lo siguiente, primer lugar no contamos con un padrón o un sistema de registro de antecedentes de infracciones por lo que no podemos determinar si el conductor a cometido una o varias infracciones, dicho de otra forma reincidente, motivo por el cual será imposible obligar al conductor a realizar el pago sino hasta el vencimiento de su licencia cuando se le pida su certificado de no adeudo, segundo y que sirva como ejemplo si yo cometo una infracción en el mismo día de hoy en la mañana hago el pago de mi multa respectiva para el día siguiente no existirá registro alguno seguiremos siendo cafres que les impedimos por ganarle a la gente el pasaje; tercero, bajo estos argumentos la recaudación por el pago de infracciones cometidas por los conductores del servicio público dejaran de ser percibidas y con esto se tendrá un decremento en las arcas municipales; cuarto, dentro de los alcances del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana Baja California en lo referente al artículo 120 fracción segunda expresa que cada permiso amparara un solo vehículo, dicho lo anterior todo permiso de servicio público deberá de ser operado por el titular de la misma y no por terceras personas, finalmente señor con esta medida los únicos beneficiarios son los concesionarios librándolos de la obligación, es con todo el respeto mi voto es a favor, sin embargo lo tengo que razonar porque a mí el día de mañana que es el cuarto año de Gobierno me preguntaran porque no alce mi voz, gracias!".....

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:

ÚNICO. – Se aprueban las reformas a los artículos 25, 26, 73, 115, 116, 118 y 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del anexo único que se agrega al presente dictamen, el cual se tiene por reproducido como si insertase a la letra del mismo.

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- -

SEGUNDO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a la presente reforma.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha. DOY FE.-